

Radicado: 2024-00036-00
Divorcio
Juzgado Cuarto de Familia
Armenia, Quindío, abril veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el anterior escrito, donde informa el abogado JORGE MARIO GIRALDO PACHON designado en este asunto, sobre la imposibilidad de aceptación del cargo por los motivos expresados en su memorial, auxiliar de la justicia como Curador Ad-litem designado en este proceso para representar a la demandada MARIA NORALBA OSORIO BETANCOURTH, en consecuencia, por encontrarse procedente este Despacho Judicial dispone su reemplazo, nombrando al Dr. **BRIAN ALZATE PERES**, quien se puede ubicar en el correo: brianalzate.abogado@gamil.com Tel. 315 387 09 61, como curador ad-Litem de la parte pasiva.

Líbrese comunicación al auxiliar designado, una vez acepte el cargo se procederá a notificarle el auto admisorio de demanda. (archivo# 7, Febrero 28 de 2024). Hacer advertencias del caso.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 15fb6855a64ea11f320e83812c5b39f1bf7469b53f213de0e0902cfc652956b6
Documento generado en 22/04/2024 07:59:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>